---Trelew, 05 de agosto de 2025. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---**I.** Mediante Sentencia Definitiva N° 26/2025 - SDAU (02/07/2025) regulé los honorarios profesionales del letrado de los amparistas, <Persona 1>, en la suma equivalente a 40 JUS, con más el IVA en caso de corresponder, a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT y de <Persona 2>. ----------

---Por ID 1990311 (28/07/2025) <Persona 1> practicó liquidación de sus honorarios por la suma total de $2.147.697,60.----------

---**II.** Analizados los cálculos, tal como surge de la Resolución Administrativa General N° 12.882/25 (01/07/2025), vigente al momento de la regulación de honorarios, el valor del JUS estaba determinado en la suma de $53.692,44 que multiplicado por 40 arroja un total de $2.147.697,60.----------

---Por lo tanto, corresponde determinar los honorarios de <Persona 1> en la suma total de $2.147.697,60, más el IVA en caso de que el letrado acredite su condición de responsable inscripto. ----------

---**Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO:** ----------

---**DETERMINAR** los honorarios de <Persona 1> en la suma total de $2.147.697,60 con más el IVA en caso de que el letrado acredite su condición de responsable inscripto. -------

----------**REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 66 /2025 - SIAU. Conste.** ------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CAMARA